

todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, con fecha 27 de junio de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del último anuncio de fusión y, asimismo, se reconoce, tanto a éstos como a los socios de ambas sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Bilbao, 30 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Limpiezas Industriales del Collado, Sociedad Anónima», y el Administrador único de «Garbiketa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—37.501.

y 3.<sup>a</sup> 14-8-2002

**LLAMAS CORPORACIÓN INDUSTRIAL 1997, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**LLAMAS CORPORACIÓN ENVASES, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

**LLAMAS CORPORACIÓN GENERAL**

**LINE, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión expresa del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que las Juntas generales de socios de «Llamas Corporación Industrial 1997, Sociedad Limitada», «Llamas Corporación Envases, Sociedad Limitada» y «Llamas Corporación General Line, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal, en fecha 29 de junio de 2002, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de las citadas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Llamas Corporación Envases, Sociedad Limitada» y «Llamas Corporación General Line, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas que se disolverán, sin liquidación, con motivo de la fusión) por parte de «Llamas Corporación Industrial 1997, Sociedad Limitada», la cual ampliará su capital social en el importe correspondiente.

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badalona (Barcelona), 22 de julio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Llamas Corporación Industrial 1997, Sociedad Limitada», «Llamas Corporación Envases, Sociedad Limitada» y «Llamas Corporación General Line, Sociedad Limitada».—38.150.

2.<sup>a</sup> 14-8-2002

**LLAMAS, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**FABRICACIÓN Y MANUFACTURA DE ENVASES, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta general de socios

de «Llamas, Sociedad Limitada», celebrada con carácter de Universal, y el accionista único de «Fabricación y Manufactura de Envases, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) acordaron por unanimidad, el 29 de junio de 2002, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Fabricación y Manufactura de Envases, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, (sociedad absorbida que se disolverá, sin liquidación, con motivo de la fusión) por parte de «Llamas, Sociedad Limitada».

Se hace público el derecho de los socios/accionistas, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de julio de 2002.—Los miembros del Consejo de Administración de «Llamas, Sociedad Limitada» y de «Fabricación y Manufactura de Envases, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—38.012.

y 3.<sup>a</sup> 14-8-2002

**LLAMAS, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**LLAMAS PARCEL, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión expresa del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que las Juntas generales de socios de «Llamas, Sociedad Limitada» y de «Llamas Parcel, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal en fecha 29 de junio de 2002, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Llamas Parcel, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida que se disolverá, sin liquidación, con motivo de la fusión) por parte de «Llamas, Sociedad Limitada», la cual ampliará su capital social en el importe correspondiente.

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badalona (Barcelona), 22 de julio de 2002.—Los miembros del Consejo de Administración de «Llamas, Sociedad Limitada» y los Administradores solidarios de «Llamas Parcel, Sociedad Limitada».—38.013.

y 3.<sup>a</sup> 14-8-2002

**MANUFACTURAS DE AUTOMOCIÓN JOVER, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que el legal representante del accionista único de «Manufacturas de Automoción Jover, Sociedad Anónima», en fecha 7 de agosto de 2002, ha decidido la escisión parcial de la misma, con traspaso de la unidad económica que constituye la rama de actividad de espuma descrita en el proyecto de escisión, a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, que se denominará «Espumas Barcelona, Sociedad Limi-

tada». La escisión acordada se realiza con cargo a Reservas de libre disposición en cuanto al importe de 33.700,81 euros, procediendo a la reducción del capital en «Manufacturas de Automoción Jover, Sociedad Anónima», por importe de 31.486,39 euros, mediante la amortización de 5.239 acciones, números 294.762 al 300.000, ambos inclusive, de 6,01 euros de valor nominal cada una, de forma que la sociedad beneficiaria, «Espumas Barcelona, Sociedad Limitada» se constituye con 5.239 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una, que incorporarán una prima de ascunción por participación de 6,432679 euros, que se atribuyen todas ellas al único accionista de la sociedad parcialmente escindida.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida parcialmente, a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de escisión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de agosto de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Manufacturas de Automoción Jover, Sociedad Anónima».—38.003.

y 3.<sup>a</sup> 14-8-2002

**MIBEMAR, S. A.**

*Anuncio de transformación*

La sociedad «Mibemar, Sociedad Anónima», afectada por la sanción de la disposición transitoria 6.<sup>a</sup> 2.<sup>a</sup> RDL 1564/1989, se ha transformado por unanimidad en virtud de escritura autorizada el día 27 de junio de 2002, en la entidad «Mibemar, Sociedad Limitada», quedando reactivada. Se informa a los acreedores de su derecho a oponerse en el plazo de un mes a contar de la última publicación, así como de su derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de transformación.

Nules (Castellón), 27 de junio de 2002.—Los Administradores.—37.378.

**MUDEMI, SOCIEDAD LIMITADA**

*Anuncio de escisión parcial*

La Junta general y universal de la compañía acordó, en fecha 30 de junio de 2002, la escisión parcial de la misma, mediante la segregación de su patrimonio de 15.001 acciones de «Cahispa, Sociedad Anónima de Seguros de Vida», y su traspaso, en bloque, a una sociedad de nueva creación.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2002.—El Administrador solidario.—37.437.

y 3.<sup>a</sup> 14-8-2002

**MUNCLOT, S. A.**

**(En liquidación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de esta sociedad celebrada, con carácter universal, el día 30 de junio de 2002, se acordó la